

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 ABR 2010

**VISTO** La Resolución de Presidencia N° 123/10, referido a la implementación del sistema informático SIGA; Y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a la propuesta elevada oportunamente por la Dirección de Tecnología y la de Relaciones Legislativas, se cree conveniente la conformación de un Grupo Promotor, que realizará las tareas de implementación y seguimiento del SIGA en la Legislatura.

Que la adopción de un sistema informático integral traerá como consecuencia esperable la reorganización del trámite administrativo tornándolo más eficiente en su tramitación, seguimiento y auditoría.

Que se hace necesario la adecuación de las diferentes estructuras de la Cámara, en áreas específicas, resultando de ello la modificación de las misiones y funciones de acuerdo a las necesidades propias de la adopción del SIGA.

Que es necesario un abordamiento distinto del presupuesto por objetivos de la Cámara de manera de poder cuantificar los costos de funcionamiento por áreas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** CRÉASE el Grupo Promotor que llevará a cabo la implementación del SIGA en la Cámara que tendrá una duración de ciento ochenta (180) días pudiéndose prorrogar si se considera conveniente.

**ARTÍCULO 2°.-** DESÍGNASE como integrantes del mismo a: Director General de Administración Oscar Fortunato,, Director de Tecnología Daniel Hernández; Contador General CPN Gastón Martínez; y los Directores de Rel. Legislativas Marcelo Papuccio y de Secretaría General Edit E. Del Valle, quienes actuarán como Coordinador y SubCoordinadora respectivamente.

**ARTÍCULO 3°.-** INVÍTASE a la Legisladora Mónica URQUIZA, en su carácter de miembro de la Comisión N° 2, a integrar el Grupo Promotor, "ad referendum" de la Comisión citada.

**ARTÍCULO 4°.-** INVÍTASE al Gremio APEL a participar de las reuniones del Grupo Promotor, en la persona del Secretario General, Raúl Salinas.

**ARTÍCULO 5°.-** La Presidencia designará un representante, que asistirá a las reuniones en carácter de participante.

**ARTÍCULO 6°.-** DISPÓNGASE como funciones y atribuciones del Grupo Promotor:

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

///...2.-

- Efectuar las reuniones que crea convenientes para desarrollar la implementación del SIGA.
- Establecer y asignar las tareas que sean necesarias.
- Definir el calendario y los contenidos de la capacitación correspondiente.
- Poner a consideración de la Presidencia las propuestas de adecuación del organigrama, manual de misiones y funciones, y toda otra normativa que se considere conveniente para la optimización de los recursos.
- Realizar ante otros Organismos las tramitaciones que correspondan para facilitar la articulación con los sistemas informáticos de la Provincia.

**ARTÍCULO 7º.-** El Grupo Promotor remitirá copia de las actas de sus reuniones al Presidente para su conocimiento.

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese. Comuníquese a los Bloques Políticos, Secretarías de Cámara y a quien corresponda. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

128 / 10

*Legislador Manuel RAIMBAULT  
Vicepresidente 1º  
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo*